



## INSTRUCTIVO

**D.G.S.C.-D.G. No 18/2020**

### ACLARACION A LA INSTRUCTIVA D.G.S.C.-D.G. No 14/2020

**DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2020**

La Dirección General de Sustancias Controladas, representada según Resolución Ministerial No 390 de fecha 3 de diciembre de 2019, por el Cnl. (S.P.) José Nelson Flores Sotomayor, en atención a la Ley No 913 de "Lucha Contra el Narcotráfico Ilícito de Sustancias Controladas", los Decretos Supremos No 25846 y 3434 Reglamentarios, y la nueva política de transparencia, a partir de la fecha se aclara e instruye a los Responsables Departamentales y Regionales:

- Las Autorizaciones de Compra Local para todas las Sustancias Controladas, tendrán una vigencia de 30 días.
- Las emisiones de Hojas de Ruta tendrán una vigencia máxima de tres (3) días, tomando en cuenta la distancia para el transporte de las Sustancias Controladas. Así mismo la ruta a seguir será llenada en forma detallada como a continuación se da un ejemplo; Cochabamba- Sacaba-Villa Tunari - Chimore -Yapacani - San Carlos - Buena Vista - Montero - Warnes - Santa Cruz.
- Para casos excepcionales en relación a la vigencia, estos deberán ser remitidos a la Dirección General, para su respectiva valoración.

Los Responsables Departamentales y Regionales de la Dirección General de Sustancias Controladas quedan en la obligación de difundir, cumplir y hacer cumplir la presente instrucción.

La Paz, 6 de marzo de 2020

  
Cnl. (S.P.) José Nelson Flores Sotomayor  
DIRECTOR GENERAL  
SUSTANCIAS CONTROLADAS  
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL